



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2010-MPMN

Moquegua, 10 de Marzo de 2010

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 25-02-2010, el Dictamen N° 001-2010-CODUA/MPMN de Registro N° 3252-2010, sobre Saneamiento de Terrenos de la Asociación Pro Vivienda "Ciudad Magisterial".

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 25-02-2010;

ACORDO:

1°.- Aprobar el Dictamen N° 001-2010-CODUA/MPMN de Registro 3252-2010 emitido por la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", sobre Aclaración del Acuerdo Municipal N° 022-2002-MUNIMOQ del 16-08-2002

2°.- Aclarar el Acuerdo Municipal N° 022-2002-MUNIMOQ de fecha 16-08-2002, para darle cumplimiento y continuar con los trámites administrativos correspondientes.

3°.- Requerir a todos los Socios de la Asociación Pro Vivienda "Ciudad Magisterial" concluir con el trámite de pago del 100% del valor del terreno por venta directa del lote en mérito al Acuerdo Municipal N° 022-2002-MUNIMOQ, concediéndoles un plazo de treinta días calendario.

4°.- Solicitar a la Asociación Pro Vivienda "Ciudad Magisterial" cumpla conjuntamente con efectuar el pago de derechos de Habilitación e Independización de predios ante la SUNARP.

5°.- Solicitar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", para que vencido el plazo de cancelación del valor de predios inicie las acciones de reversión correspondientes.

6°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" para que en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional, publiquen el presente Acuerdo en todos los medios de Comunicación.

7°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" para que publique el presente Acuerdo en la Página Web y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE.

8°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución del presente Acuerdo que empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

EDMUNDO ELISEO COAYLA OLIVERA
ALCALDE DE MOQUEGUA

EECO/tgch.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
"MARISCAL NIETO"
MOQUEGUA

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS MONTAÑAS"
"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO MUNICIPAL Nº 022-2002-MUNIMOQ

Moquegua, 16 de Agosto de 2002

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" del 14-08-2002, el Dictamen 017-2002-CDUO/MPMN de Registro 10433-2002, sobre el Expediente 08175-2002 de fecha 26-06-2002.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado promulgada el 29-12-93, al amparo de la Ley Orgánica 23853 del 08-06-84 y Ley 8230 de fecha 03-04-36, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" del 14-08-2002;

A C O R D O :

1º.- Aprobar el Dictamen 017-2002-CDUO/MPMN de Registro-10433-2002 del 13-08-2002, que ha sido emitido por la "Comisión de Desarrollo Urbano y Obras" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", sobre Adjudicación de Terreno a la Asociación Pro-Vivienda "Ciudad Magisterial".

2º.- Adjudicar en Venta Directa el Terreno solicitado por la Asociación Pro-Vivienda "Ciudad Magisterial", sobre Lotes Independizados (Lotizados).

3º.- Transfiérase bajo la Modalidad de Adjudicación en Venta Directa de Terreno Lotizado o por Lote para cada Socio de la Asociación Pro-Vivienda "Ciudad Magisterial", al precio de S/ 5.00 nuevos soles el M2., cuyas áreas oscilarán entre 140.00 M2. y 160.00 M2. cada uno, siendo su forma de pago la siguiente:

50% de Inicial y el saldo de 50% en 01 Armada Mensual.

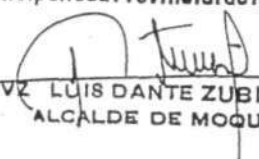
Suscribiéndose para este efecto un Contrato de Compromiso de Pago para cada uno de los Asociados, de manera que cada uno tenga su respectiva Minuta y los gastos por Derecho de Minuta serán de cuenta de cada Asociado.

4º.- Los Estudios de Habilitación Urbana (Lotización) serán elaborados y aprobados por la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" y los gastos de Inscripción de la misma serán de cuenta de la Asociación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

MVZ 
ALCALDE DE MOQUEGUA

LDZC/tgch

